



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9734

01/03/2017

22797

AUTOR/A: FERRER TESORO, Sonia (GS); JIMÉNEZ TORTOSA, Juan (GS)

RESPUESTA:

La Unidad de Carreteras de Almería, con la colaboración de la empresa de Conservación Integral del tramo, durante el fin de semana del 18 al 19 de febrero de 2017 llevó a cabo obras de mejora de la seguridad vial en el tramo de la carretera N-340A comprendido, aproximadamente, entre los PP.KK. 450+500 a 451+000 dentro del T.M. de Benahadux, Almería, por la que circulan unos 16.000 vehículos/día, consistentes en trabajos de excavación para suavizar la inclinación de los taludes, prácticamente verticales, existentes al borde del aglomerado, con objeto de mejorar la visibilidad y reducir el riesgo de desprendimientos de materiales del talud sobre la calzada de la carretera. Los terrenos correspondientes a esta zona de actuación no quedan dentro del yacimiento arqueológico al que hace referencia la pregunta.

Dada la existencia de un tramo residual de carretera antigua, junto a la rotonda existente en el P.K. 450+150 que da acceso al polígono San Salvador, donde se apreciaba todo tipo de vertidos ilegales, tales como neumáticos usados, restos de hormigón, escombros y otras basuras, y desconociendo la existencia de un yacimiento arqueológico en esa zona, con el objetivo de mejorar el entorno de la carretera se consideró conveniente acopiar parte de las tierras procedentes de la excavación sobre el referido tramo residual de carretera que tiene la consideración de terrenos de dominio público. Posteriormente se procedió al extendido de las mismas, dándole un pequeño talud hacia la carretera y apoyándose sobre el citado yacimiento sin que se haya producido ningún tipo de daño en el yacimiento arqueológico.

Los trabajos realizados han sido erróneamente interpretados por una Asociación Cultural, al confundir las obras de acopio de tierras y extendido de las mismas, por obras de desmonte de la zona arqueológica con la destrucción parcial del yacimiento arqueológico "El Chucho". Esta Asociación Cultural ha efectuado denuncia ante la Fiscalía. En tal sentido, los técnicos de cultura han afirmado que a simple vista no es posible establecer si la estructura arqueológica, que se veía en el mogote anexo a la carretera N-340a, ha sufrido daños y que para determinar el grado de afección habría que realizar un estudio arqueológico.

Dado que se desconocía la existencia del referido yacimiento arqueológico, no se ha efectuado ninguna comunicación previa a la Junta de Andalucía ni se ha solicitado autorización. De haberse conocido su existencia se habría solicitado informe, tal y como se ha hecho con fecha 13-02-2017 en la obra de excavación de un talud de la carretera, que el



Ministerio de Fomento tiene previsto realizar en el P.K. 445+300 de la carretera N-340a en el entorno de la Torre de Cárdenas. Además, al tener la zona de acopio de tierras la consideración de dominio público viario, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, no está sometido al control preventivo municipal o a la obtención de licencias o autorizaciones por parte de otras administraciones

Por último, se estima que con las obras producidas de acopio de tierras y extendido de las mismas no se ha realizado ningún daño arqueológico, por lo que se entiende que no es necesaria ninguna actuación para restituir daños que no se han producido. No obstante, se considera que es competencia de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía decidir si procede realizar un estudio arqueológico al objeto de determinar si se ha producido algún tipo de afección.

Madrid, 26 de junio 2017